

**DECRETO EXENTO APRUEBA PROGRAMACION ESPECÍFICA
Compra de Alimentación para ejecución de talleres C1**

E-DEX02562-2024

DECRETO EXENTO

24/06/2024

VALLENAR,

VISTOS:

- 1.-Instrucciones de Contraloría General de la República.
- 2.-Convenio de continuidad Transferencia de Fondos y ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género "Programa Prevención de las Violencias de Género", suscrito entre la Municipalidad de ValLENAR y Dirección Regional de Atacama, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- 3.- La necesidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario de ejecutar la Programación Específica: Compra de Alimentación para ejecución de talleres Componente 1
- 4.-Memo N° 01437-2024, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita Disponibilidad Presupuestaria.
- 5.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° C01786-2024 con fecha 17 de junio 2024.
- 6.-La necesidad de contar con el servicio dirigido a los habitantes de la Comuna.
- 7.- La Ley N° 18.575 Orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado, Ley 19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- 8.- Decreto Exento N° 1609 y 1950 de la Alcaldía que delega facultad de Firmas por "Orden del Sr. Alcalde".
- 9.- Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Programación Específica denominada Compra de Alimentación, por un monto de \$190.000, con recursos fondos de terceros.
- 2.- Los gastos del costo del Programa, se detallan en el siguiente cuadro:

ACTIVIDAD: Compra de Materiales de Uso y Consumo

Detalle	Monto	Imputación	Área de Gestión
Compra de Alimentación para ejecución de talleres Componente 1 – Programa de Prevención de las violencias de Género	\$190.000	Cta. SernamEG N° 114.05.01.431.000.000 – Gastos de Operación, sub ítem Alimentación.	Programa de Prevención de las Violencias de Género – Departamento de Desarrollo Social.

- 3.- Tómesese conocimiento por la Dirección de Administración y Finanzas para los fines que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

➤ **Por Orden del Sr. Alcalde Firman:**

RMAP /RDLE /pabh



Firma Electrónica Avanzada
María Del Carmen Fuentes Cruz
Secretaría Municipal (S)
Fecha: 24/06/2024 16:24:41 -0400



Firma Electrónica Avanzada
Víctor Fabricio Escudero Failla
Administrador Municipal
Fecha: 24/06/2024 13:34:41 -0400

Distribución: Dideco/Transparencia/Oficina de Partes

